



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3358

TEMUCO:

11 OCT. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Bio Bio Comunicaciones S.A., por escritura privada de fecha 06 de septiembre del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Difusión Campaña Servicios Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Bio Bio Comunicaciones S.A., Rol Único Tributario N° 96.516.560-6, por escritura privada de fecha 06 de septiembre del año 2016
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora desde los días 01 de julio hasta el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive y del año 2016.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/HI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Bio Bio Comunicaciones S.A.
- Depto. de Comunicaciones
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1158080



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO : “ DIFUSIÓN CAMPAÑA SERVICIOS MUNICIPALES “

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

BIO BÍO COMUNICACIONES S.A.

En Temuco, a 06 de septiembre del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **BIO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, en adelante también denominada “La Prestadora”, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **96.516.560-6**, representada por don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en la ciudad de Concepción, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 568 de fecha 16 de junio del año 2016, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra E del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trate de una contratación que sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobó suscribir trato directo con la Prestadora para la realización del servicio: “Publicidad Radial para Difusión Campaña Servicios Municipales”. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

1143151



SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del servicio: "Publicidad Radial para Difusión Campaña Servicios Municipales", el cual comprende la emisión de 2 mensajes en vivo de 30 segundos en el bloque de las 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes; 3 menciones en vivo de 10 segundos y sábado, domingo 6 frases de 20 segundos en horario repartido asignado por el medio con la Prestadora.

El servicio será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas del Trato Directo N° 123 del año 2016 y Decreto Alcaldicio N° 568 precedentemente singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. PLAZO.

Las menciones radiales que comprende el servicio contratado se transmitirán desde los días 01 de julio hasta 30 de septiembre, ambas fechas inclusive y del año 2016.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por el servicio contratado la suma única y total de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), IVA incluido.

El precio de este contrato se pagará a la Prestadora directamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales por la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), previa recepción conforme del servicio que será acompañada por la factura presentada por la Prestadora debidamente visada por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad.



QUINTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0176885 del Banco de Chile por la suma de \$225.000 (doscientos veinticinco mil pesos) tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco el día 20 de julio del año 2016, con vencimiento el día 30 de diciembre del año 2016.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar retenciones a los estados de pago correspondiente y hacer efectivo el documento de garantía que cauciona su fiel cumplimiento.

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI** para actuar en representación de Bio Bío Comunicaciones S.A. consta en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción don Jorge Condeza Vacarro, con fecha 23 de mayo del año 2016.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.



Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, la cual deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente Contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno de éstos en poder de cada contratante.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI
En rep. BIO BÍO COMUNICACIONES S.A.

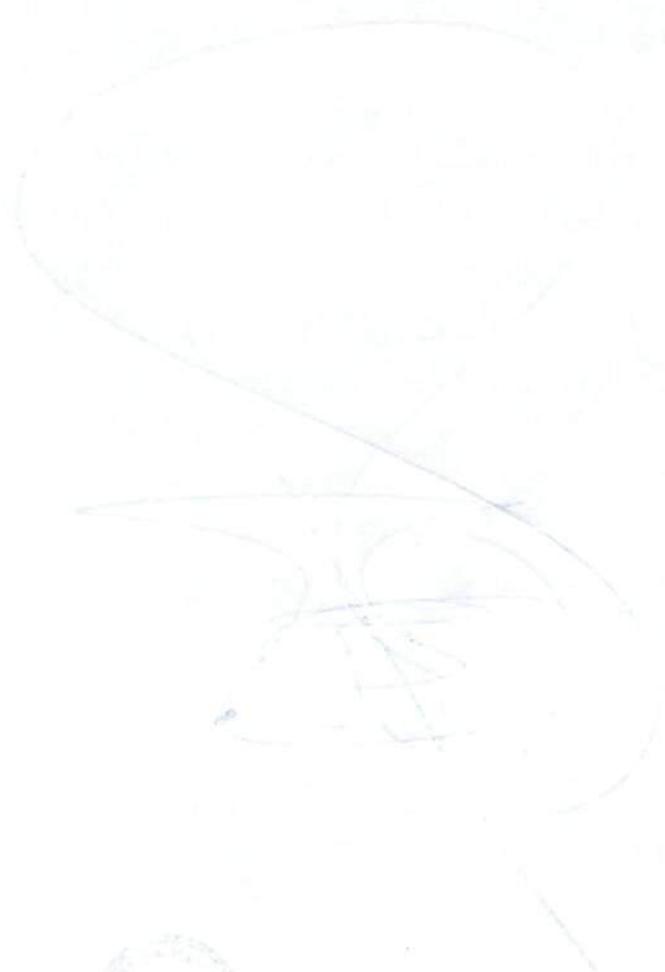
MRA/ICHI

Verificada únicamente la firma de don MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI, conforme cédula de identidad N° y autorizo su firma en representación de BIO BIO COMUNICACIONES S.A., RUT.: 96.516.560-6, según consta en escritura pública de fecha 15 de Abril del año 1987 suscrita ante Notario Publico de Concepción María Eugenia Rivera González.- Concepción, septiembre 22 de 2016.agd//

DOCUMENTO REDACTADO POR
OS) COMPARECIENTE(S).



1954
MAY 15
1954



1954
MAY 15
1954